



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

347-15

30 JUN 2015

Salta,  
Expediente N° 12.685/14

**VISTO:** Las presentes actuaciones, mediante la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Adjunto interino, con dedicación Simple, para la asignatura "Seminario I: Problemática Sanitaria y Socioeconómica Regional del NOA" de la Carrera de Nutrición; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Evaluador, en disidencia, remiten a fojas 165 a 207, y 208 a 212, ampliación de Dictamen, requerido por Resolución CD N° 096/15.

Que mediante Resolución CD N° 123/15, se rechaza las impugnaciones, interpuestas en contra del Dictamen del Tribunal Evaluador, de las postulantes Lic. Laura Viviana Peres y Lic. Margarita Hausberger y se aprueba el Dictamen emitido por la minoría del Tribunal Evaluador.

Que la postulante Lic. Laura Viviana Perez presenta, a fojas 222 a 229, recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio en contra de la Resolución CD N° 123/15.

Que a fojas 232 a 236, obra Dictamen N° 15.888 de Asesoría Jurídica, que entre otros, expresa: "*Así las cosas, existiendo dos Dictámenes y, sin que existieran impugnaciones al acto de entrevista y oposición, habiendose desarrollado con normalidad la etapa precedente así como las notificaciones de ambos Dictámenes y posteriores impugnaciones a cada uno de los Dictámenes por parte de quienes no fueron seleccionados en primer término, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitó Dictámenes ampliatorios respecto de ambos actos cuestionados. Se produjeron y obran a fojas 165 a 207 (Dictamen en minoría suscripto por la Jurado Gilbert) y, a fojas 208 a 212 (Dictamen en mayoría suscripto por los Jurados Portal y Vilte).*

*En la ampliación al Dictamen en minoría la Jurado Gilbert produce una modificación a su primer Dictamen, excluyendo del orden de mérito a la concursante Pérez.*

*El Dictamen mayoritario ratificó el orden de mérito a que arribara en su primera oportunidad produciendo la ampliación. Correspondió entonces, decidir a la autoridad que*

RF  
\*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

**347-15**

30 JUN 2015

**Salta,**  
**Expediente Nº 12.685/14**

*convocó al Concurso, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud; órgano que conforme al artículo podía solicitar dictamen previo de este Servicio Jurídico, si así lo estimara, en dicha etapa (Art. 11 Res. CD Facultad de Ciencias de la Salud Nº 424/14. De aplicación supletoria Art. 52 y 53 de la Resolución CS Nº 350/87). El que realizando el análisis académico pertinente rechazó los Recursos como antes se mencionó y optó por el Dictamen en minoría.*

*El Consejo Directivo analizó ambos dictámenes y, en uso de sus facultades optó en base a criterios académicos por el Dictamen en minoría, lo que en modo alguno constituye, a criterio de este Servicio Jurídico una irregularidad. En cuanto a las apreciaciones vertidas en ambos dictámenes y sus ampliaciones sobre el desempeño de las concursantes en la entrevista y prueba de oposición, este Servicio Jurídico entiende que se tratan de expresiones de valoración sobre aspectos académicos, los que a criterio de este Servicio Jurídico no consisten en calumnias o injurias que pueda causar gravamen a la recurrente.*

*Así, detallados brevemente los antecedentes, se cumple en la presente etapa con el dictamen de este Servicio Jurídico Permanente que efectúa el análisis de lo sucedido en el presente proceso de selección, no observando aspectos formales del mismo.*

*Queda entonces expedita la vía para que la autoridad que ha convocado al presente concurso, analice y resuelva el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio que ha presentado la postulante Laura Viviana Pérez en contra de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud Nº 123/15, la que en caso de no estar conforme con lo que resuelva el órgano mencionado, tiene asegurada la doble instancia administrativa con la posibilidad de que todo este proceso de selección sea revisado por el Consejo Superior de la Universidad por la vía del Recurso Jerárquico interpuesto oportunamente.*

*Este Servicio Jurídico no advierte vicios de procedimiento, formales o arbitrariedad manifiesta hasta el presente, quedando a cargo de las autoridades con competencia académica en esta casa de estudios analizar y resolver sobre la temática."*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **347-15**

30 JUN 2015

Salta,  
Expediente Nº 12.685/14

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 114/15 expresa: "Visto el Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la Lic. Laura Viviana Perez en contra de la Resolución CD Nº 123/15 por presentar vicios de forma, de procedimientos y manifiesta arbitrariedad; y Considerando,

- Que mediante la citada Resolución se rechaza la impugnación interpuesta oportunamente por la mencionada postulante en contra del dictamen de la minoría del Tribunal Evaluador que entendió en el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir 1 cargo de Profesor Adjunto Interino, dedicacion Simple, para la asignatura Seminario I de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

- Que habiéndose girado estas actuaciones a Dirección de Asesoría Jurídica, la misma responde mediante Dictamen Nº 15.888 que no advierte vicios de procedimiento, formales o arbitrariedad manifiesta hasta el presente quedando a cargo de las autoridades con competencia académica analizar y resolver sobre la temática.

- Que la aludida Resolución CD Nº 123/15 se encuentra totalmente fundamentada desde el aspecto académico.

Esta Comisión aconseja:

- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesta por la Lic. Laura Viviana PEREZ en contra de la Resolución CD Nº 123/15 y ratificar la misma.

- Girar al Consejo Superior para tratamiento en virtud del recurso jerárquico.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria Nº 08-15 del 16-06-15)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Lic. Laura Viviana PEREZ, postulante en el Concurso para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Adjunto interino, con dedicación Simple, para la asignatura "Seminario I: Problemática Sanitaria y Socioeconómica Regional del NOA" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, en contra



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **347-15**

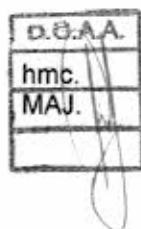
30 JUN 2015

Salta,  
Expediente N° 12.685/14

de la Resolución CD N° 123/15.

**ARTICULO 2°.-** Girar las presentes actuaciones, por corresponder, al Consejo Superior para el tratamiento del Recurso Jerárquico.

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, las interesados y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



  
Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNISA



  
Lic. MARÍA PESSANAI DE ZETUNE  
DECAHA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNISA